



Juicio No. 17811-2020-00777

**TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE
EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.**

Quito, viernes 17 de mayo del 2024, a las 12h39.

Agréguese al proceso el escrito que antecede. **1)** Con fundamento en el artículo 130, numeral 8 del Código Orgánico de la Función Judicial, se convalida el numeral 1 del auto expedido el 17 de abril del 2024, a las 12h25, por cuanto por un error involuntario se hace constar erróneamente la fase de audiencia, siendo lo correcto; se convoca a las partes a la **AUDIENCIA PRELIMINAR**, el día **MARTES 21 DE MAYO DE 2024, A LAS 09H00**, la cual se realizará de manera telemática, los demás se estará a lo dispuesto en el precitado auto. **2)** Para los fines pertinentes, de conformidad con el Art. 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos, se les indica a las partes procesales que la firma electrónica contenida en el presente auto, tiene igual validez y genera los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita. En consecuencia no será necesario consignar la firma manuscrita en la presente actuación judicial. Notifíquese y Cúmplase.

NARVAEZ NARVAEZ PAUL FABRICIO

**JUEZ DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO(PONENTE)**